



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

115

Buenos Aires, 10 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 202/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 88 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 1° de septiembre de 2016 se otorgó los Fondos de Oportuna Rendición solicitados por la Dirección de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios de las actividades de capacitación a desarrollarse en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, el día 5 de septiembre de 2016, conforme a lo normado por el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522.

Que la citada Dirección informa que atento a un ligero aumento del precio del refrigerio pautado previamente debido al incremento de la cantidad de asistentes al foro y reuniones imprevistas que debieron realizarse durante el encuentro, se produjo una diferencia entre el monto otorgado y el gasto real efectuado. Es por ello que se solicita autorizar una ampliación de los fondos oportunamente otorgados.

Que los Fondos de Oportuna Rendición que por la presente se amplían se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales desarrolladas

*MEP*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

1151

en la PROVINCIA DE CORDOBA, no admiten la complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y el Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$1.217.-) a la señora Paula Luciana CASTELLO, DNI 28.190.061, Legajo N° 35, Jefa de Departamento perteneciente a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Ampliación de los Fondos de Oportuna Rendición otorgados mediante Disposición N° 88 de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 1° de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERIA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 1151

Lic. MA. CELESTACONDE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual